

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN NRO. 012 DEL PERIODO DOS MIL VEINTICUATRO.

CONSIDERANDO:

Que, el literal I), numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se fundamenta de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidores o servidores responsables serán sancionados";

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, tipifica "Cada Cantón tendrá un Concejo Cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La Alcaldesa o Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el Concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley";

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen de conformidad a los dispuesto en el Articulo 1, numeral 4. Las entidades que integren el Régimen Seccional Autónomo:

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de fecha 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a través de la cual norma los diferentes procedimientos;

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define "Máxima Autoridad.- (Sustituido por el Art. 1 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).-Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina "Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas



al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el inciso cuarto del Art. 43 del reglamento ibidem, señala (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, la planificación institucionalizada de las compras que se realizan en el ejercicio económico, permitirá el uso racional de los recursos del Estado, mediante la planificación de procedimientos de contratación más eficientes, de manera que las compras realizadas respondan a los fines institucionales. La compra será un ejercicio oportuno que garantice la calidad de lo comprado en beneficio del interés común;

Que, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación Nro. 001-PAC-GADMZ-2024 de fecha quince de enero de 2024, suscrito por el Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del Cantón Zamora, resuelve aprobar y poner en vigencia el Plan Anual de Contratación para el año 2024;

Que, mediante memorando Nro. GADMZ-DGA-2024-1383 de fecha veintiuno de noviembre de 2024, suscrito por el Mv. Edgar Ezequiel Balladarez Castillo, Director de Gestión Ambiental, remite el Informe de Reforma al Plan Anual de Contratación al Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del Cantón Zamora, a objeto de que se proceda con el trámite correspondiente para que se incluya en el PAC la contratación del "PLAN DE ACCIÓN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE":

Que, mediante memorando Nro. GADMZ-ALCALDÍA-2024-3060 de fecha veintisiete de noviembre de 2024, suscrito por el Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del Cantón Zamora, autoriza la reforma al Plan Anual de Contratación al Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo y Talento Humano, conforme a lo solicitado mediante memorando Nro. GADMZ-DGA-2024-1383.

Que, mediante reasignación realizada a través del Quipux, el Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo y Talento Humano, remite al Ing. Darwin Stalin González Sarango, Jefe de Compras Públicas, el memorando Nro. GADMZ-ALCALDÍA-2024-3060 que contiene la autorización de la reforma al PAC;

Que, mediante memorando Nro. GADMZ-OP-2024-0848 de fecha diecinueve de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Gerardo Jeancarlos Sarmiento Gómez, Técnico 2 de Fiscalización, remite al Arq. George Bladimir Rosales Vega, Director de Obras Públicas, el informe de solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación 2024 para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES GENERADORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ZAMORA. PROVINCIA DE ZAMORA



CHINCHIPE" y "MANTENIMIENTO DE TRES GENERADORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE";

Que, mediante memorando Nro. GADMZ-OP-2024-0852 de fecha veintiuno de noviembre de 2024, suscrito por el Arq. George Bladimir Rosales Vega, Director de Obras Públicas, remite el memorando Nro. GADMZ-OP-2024-0848 al Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del Cantón Zamora, que contiene el linforme de Reforma al Plan Anual de Contratación a objeto de que se autorice la reforma al PAC para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES GENERADORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE y MANTENIMIENTO DE TRES GENERADORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE";

Que, mediante memorando Nro. GADMZ-ALCALDÍA-2024-3071 de fecha veintiocho de noviembre de 2024, suscrito por el Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del Cantón Zamora, autoriza la reforma al Plan Anual de Contratación al Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo y Talento Humano, conforme a lo solicitado mediante memorando Nro. GADMZ-OP-2024-0852.

Que, mediante reasignación realizada a través del Quipux, el Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo y Talento Humano, remite al Ing. Darwin Stalin González Sarango, Jefe de Compras Públicas, el memorando Nro. GADMZ-ALCALDÍA-2024-3071 que contiene la autorización de la reforma al PAC;

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y en calidad de Máxima Autoridad del GAD. Municipal de Zamora.

RESUELVE:

Articulo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora, correspondiente al año 2024 conforme a los requerimientos antes enunciados y de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	PARTIDA PRESUPUESTAR IA/CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA (Bien, Obra, Servicio o Consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la Contratación)	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNI CO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	Observaciones
1	730602001	831310011	CONSULTORÍA	PLAN DE ACCIÓN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL MANEIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE		15.000,00	15.000,00			х	NO NORMALIZADO	NO	CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DIRECTA	NUEVA CONTRATACIÓN
2	840104	461130015	BIEN	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES GENERADORES EL ÉCTRICOS TRIFÁSICOS PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE	1	97.000,00	97.000,00			х	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NUEVA CONTRATACIÓN
3	730404	871520013	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE TRES GENERADORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE	1	29.000,00	29.000,00			х	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NUEVA CONTRATACIÓN



Artículo 2.- Aprobar la reforma Nro. 012 del Plan Anual de Contratación del año 2024, con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 730602001, 840104 y 730404, por el valor de USD \$ 141.000,00 (ciento cuarenta y un mil dólares con 00/100 centavos) dólares americanos, sin incluir el IVA.

Articulo 3.- Disponer a la Dirección de Servicios Administrativos y Talento Humano en coordinación con el responsable de la Unidad de Compras Públicas del GAD. Municipal de Zamora, publique esta resolución en la página web www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad al inciso segundo del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo Final. - La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el despacho de la alcaldía, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. **Notifíquese y Cúmplase**. -

Sr. Víctor Manuel González Salinas

ALCALDE DEL CANTÓN ZAMORA

Elaborado por: Ing. Darwin S. González Sarango

Revisado por: Dr. Víctor H. Castillo Loyola